CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO FORTICARE PREMIUM Y OTROS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA EL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FORTINET PROPIEDAD DE AMVISA - Nº EXPEDIENTE 33/2026

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (Art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto super -simplificado (Art. 159.6 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador**: AMVISA
2. **Órgano de contratación:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
3. **Responsable del contrato:** IÑAKI BASTERRA
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/e-mail:**
   C/ Puerto Rico, número 10, Bajo. 01012 Vitoria-Gasteiz
   Telef.: 945 16 10 00
   contratacionamvisa@vitoria-gasteiz.org
5. **Perfil del contratante:**
   http://www.contratacion.euskadi.eus

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Contratación del servicio de soporte y mantenimiento FortiCare Premium y servicios de suscripción asociados para el hardware y software de los equipos de comunicaciones y seguridad Fortinet propiedad de AMVISA, durante el periodo inicial 2027-2028, con posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales (2+1+1).

2. Necesidades a satisfacer

AMVISA, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A., dispone de distintos equipos Fortinet que forman parte de su infraestructura de comunicaciones y seguridad y que resultan necesarios para proteger la red corporativa, mantener la conectividad y garantizar el funcionamiento seguro de los servicios y sistemas de información.

La disponibilidad, seguridad y correcta evolución de estos equipos son esenciales para mantener adecuados niveles de:

- Productividad
- Seguridad
- Escalabilidad
- Servicios internos/externos
- Disponibilidad

Para atender estas necesidades, resulta necesario disponer de soporte técnico especializado del fabricante, acceso continuado a actualizaciones de firmware, software y herramientas de soporte, así como de mecanismos de sustitución del hardware en caso de avería. En la actualidad, AMVISA cuenta con un contrato de soporte y mantenimiento FortiCare Premium y servicios de suscripción asociados (UTP y otros) vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, que proporciona cobertura a su infraestructura de comunicaciones.

Por este motivo, AMVISA considera necesario renovar la cobertura FortiCare Premium y los servicios de suscripción asociados (UTP y otros) de los equipos incluidos en el alcance del presente contrato.

Esta modalidad de servicio proporciona asistencia técnica del fabricante de forma ininterrumpida, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, con un tiempo de respuesta de una hora para las incidencias críticas y del siguiente día laborable para las no críticas. Así mismo, incluye soporte web y telefónico, acceso a las herramientas de soporte en línea y a las actualizaciones de firmware, software y de los servicios de suscripción asociados, además de la sustitución avanzada del hardware mediante el servicio RMA estándar en caso de avería, conforme a las condiciones del servicio RMA aplicables.

3. Codificación

- **Descripción CPV:** Servicios informáticos
- **Nº CPV**: 72500000-0
- **NACE**: Nº 6209
- **Categoría del contrato**: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.

-

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: Se trata de un servicio sobre un paquete de software integrado, del mismo fabricante, cuyo objetivo es garantizar su correcto funcionamiento y actualización, como un conjunto integrado, por lo que la separación en lotes del servicio carece de sentido.

5. Admisibilidad de variantes: No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica: Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de **TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (35.050 €)** IVA excluido.

SUBTOTAL: …… 35.050,00 €
IVA (21 %) ……... 7.360,50 €
TOTAL ……... 42.410,50 €

El presupuesto máximo total constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS (77.110 €)** IVA excluido.

2.1**. Tipo de Licitación:** 35.050 € (IVA excluido)
2.2**. Importe prorrogas:** 35.050 € (IVA excluido)
2.3. **Importe modificaciones:** 7.010 € (IVA excluido)
2.4. **VALOR ESTIMADO DE LOS SERVICIOS INCLUIDAS LAS POSIBLES PRORROGAS Y MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO): 77.110 €**

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato será el que resulte tras la adjudicación y no podrá superar el tipo de licitación.

3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):

4. Anualidades (IVA incluido)

Se establece un pago anual fijo durante cada año de la duración del contrato. Las facturas se emitirán durante cada año de prestación. Las anualidades previstas son las siguientes (IVA incluido):

- Año 2027: 21.205,25 €
- Año 2028: 21.205,25 €
- Año 2029: 21.205,25 €
- Año 2030: 21.205,25 €

AMVISA dispone de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven y se encuentra consignado en el presupuesto.

5. Revisión de precios:

No existe revisión de precios. Los precios ofertados por el adjudicatario estarán vigentes durante la vigencia del contrato, incluidas las posibles prorrogas.

6. Financiación con Fondos externos: No

7. Forma de pago:

Facturación de los servicios de forma anual, emitiendo factura por el importe completo del año en curso en los primeros meses del ejercicio.

Las fechas de pago son los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Las facturas tienen que llegar al mail general de la empresa<amvisa@vitoria-gasteiz.org> e ir firmadas electrónicamente o tener el distintivo TicketBai.

En la factura deberá constar el número de expediente 33/2026.

8. Abonos a cuenta:

No se realizarán abonos a cuenta.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

- La duración inicial de contrato será de 2 años, comprendiendo el periodo de 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2028.

- La duración total máxima del contrato, incluyendo el periodo inicial y las 2 posibles prorrogas será de 4 años, comprendiendo el periodo de 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2030.

2. Plazos parciales: NO

3. Prórroga:

Se estable la posibilidad de prorrogar el periodo inicial de 2 años por 2 periodos adicionales de 1 año cada uno (años naturales).

4. Plazo de garantía:

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización del contrato para la devolución de la garantía establecida en el punto E1 del presente documento.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Vitoria-Gasteiz

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato deberá depositar una fianza del 5% del precio ofertado (IVA excluido), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

2. Garantía complementaria:

Además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se prestará una complementaria de otro 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, alcanzando la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato en el supuesto de que el adjudicatario hubiese ofertado una baja superior al 30 % del presupuesto de licitación

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin del servicio contratado por importe igual o superior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido si se incluye un compromiso vinculante de suscripción en caso de ser adjudicatario.

2. Solvencia técnica o profesional

La empresa licitante deberá ser **Partner autorizado de Fortinet**, integrado en el programa **Fortinet Engage Partner Program.**

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los sobres se presentarán electrónicamente a través de la plataforma de contratación pública de euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/ dentro de plazo y hora indicado en el anuncio. Toda la documentación deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la empresa licitadora.

SOBRE Nº 1: CAPACIDAD DE OBRAR

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE con el documento europeo único (DEUC).
2. Justificante de la solvencia económica o financiera.
3. Justificante de la solvencia técnica profesional exigida
4. Una dirección de correo electrónico del licitador en la que AMVISA pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador.

SOBRE Nº 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS - CRITERIOS CUALITATIVOS.

- Memoria técnica descriptiva del servicio ofertado, en la que se detallen expresamente las prestaciones de soporte incluidas para cada uno de los componentes, los canales de comunicación y atención habilitados, los niveles de servicio (SLA) aplicables y, en particular, los tiempos de respuesta y atención establecidos para cada nivel de criticidad de las incidencias conforme a la modalidad FortiCare Premium así como las demás condiciones de prestación del servicio software y los servicios de suscripción asociados.

SOBRE Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

- Oferta económica firmada con el IVA desglosado.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

Las proposiciones deberán ser presentadas electrónicamente, hasta las 14 horas del día señalado para la entrega de las ofertas en el anuncio de licitación.

2. Lugar:

En la plataforma de contratación pública de euskadi https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/

3. Presentación Electrónica de las ofertas: Si

I. MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente titular: Presidente del Consejo de Administración- BORJA PASCUAL PASCUAL/ suplente Vicepresidente - CESAR FERNÁNDEZ DE LANDA
- Vocales titulares: Consejera – AITZIBER SALAZAR, Gerente BATXI ARANBURU, Jefe de Administración y Economía IGNACIO IMAZ, Jefe de Área de Informática y Comunicaciones IÑAKI BASTERRA.
- Secretaría(titular/suplente): Jefa de RRHH y Secretaria - NEREA RECALDE - Suplente Subjefa de RRHH y Secretaría - SIRA ALEMANY
- Comité de expertos: No

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: HASTA 80 PUNTOS.

Criterios económicos - Precio: hasta un máximo de 80 puntos.

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada y de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Siendo:

Po = Puntuación Obtenida.
of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima. Según pliego, en este caso 80 Puntos.
Oe = Oferta más económica de todas ofertas admitidas

Todos los cálculos para la puntuación económica UNICAMENTE se realizarán con las ofertas que hayan pasado la puntuación mínima requerida técnica.

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA 20 PUNTOS

- **Criterios técnicos: Se valorará hasta con 20 puntos** la propuesta presentada, descrita en la memoria técnica, en base al ajuste de la misma a las necesidades planteadas por AMVISA del servicio ofertado, en la que se detallen expresamente las prestaciones de soporte incluidas para cada uno de los componentes, los canales de comunicación y atención habilitados, los niveles

de servicio (SLA) aplicables y, en particular, los tiempos de respuesta y atención establecidos para cada nivel de criticidad de las incidencias conforme a la modalidad FortiCare Premium así como las demás condiciones de prestación del servicio software y los servicios de suscripción asociados.

2. Criterios de desempate:

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas en puntuación total se seguirá el siguiente orden de prioridad, teniendo prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

a) Tendrán preferencia de adjudicación los licitadores que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicho porcentaje sea superior al 2% de su plantilla.
b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos de carácter social o asistencial. Sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según conste en los estatutos y figuren inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
c) Colaboración con entidades reconocidas como Organizaciones de comercio Justo u otras asociaciones de cooperación para colectivos desfavorecidos.
d) Cualquier otra medida que redunde en el bien de los ciudadanos y que mejore la relación con los mismos, atención bilingüe etc., todo ello, en aras a dotar de un mejor servicio tanto a AMVISA como a nuestros clientes los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Serán consideradas ofertas con valor anormal o desproporcionado aquellas cuyo precio sea inferior al mayor de los dos siguientes:

- 90% del precio medio de las ofertas admitidas técnicamente. (Sólo aplicable en caso de que haya 4 o más ofertas válidas técnicamente)
- 70 % del tipo de licitación.

En el caso de que existan seis o más ofertas válidas técnicamente, la oferta más cara y la más barata serán excluidas para el cálculo de la media.

Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica o serán descalificadas.

Se concederán tres días hábiles a los licitadores, a contar desde el envío de la notificación, para la presentación de la documentación que justifique la viabilidad de la oferta.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

Se requiere la obtención de un mínimo de **15 puntos** en los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- CONDICIONES LINGUISTICAS:

La persona o empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2013.

Así mismo, la empresa contratada deberá garantizar que los textos en euskera utilizados al prestar el servicio son correctos y adecuados.

Para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, la persona o empresa contratista deberá contar en el equipo encargado de la prestación del servicio con una cantidad suficiente de personas con adecuada competencia lingüística en euskera que deberá acreditar al inicio del trabajo.

Así mismo, dicho personal deberá conocer los criterios de atención bilingüe que se utilizan en el Ayuntamiento o empresas municipales en todo lo que les corresponda: atención presencial, telefónica, comunicación escrita, etc.

- *CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN*

La empresa adjudicataria deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, las condiciones de trabajo establecidas en el último convenio sectorial del ámbito territorial más inferior existente en el que se encuadra la actividad recogida en el contrato licitado.

En el caso de existir convenio o pacto para alguno o algunos de los centros de trabajo objeto del contrato, se considerarán dicho convenio o pacto como condiciones mínimas de aplicación a la plantilla de ese o esos centros de trabajo, tanto durante la vigencia como hasta su renovación, siempre que sus condiciones sean superiores a las recogidas en el párrafo anterior.

Dichas condiciones de trabajo no podrán ser minoradas unilateralmente por la empresa o entidad contratista durante todo el periodo de duración del contrato y también serán de aplicación para las empresas subcontratistas.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

De acuerdo con el artículo 228 bis del RD 3/211 AMVISA podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes de pago al adjudicatario a sus subcontratistas y proveedores. En el supuesto de que el adjudicatario no efectúe los pagos de las prestaciones en el plazo de los 30 días, AMVISA penalizará hasta con un 0,25% de importe de las unidades del contrato que no hayan sido abonadas al subcontratista por cada semana de retraso en el pago de las mismas, hasta un máximo de un 5% de importe del contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria de los servicios incumpliera los términos y condiciones del contrato deberá abonar a AMVISA una indemnización que cubra los daños y perjuicios sufridos. Con independencia de lo anterior, AMVISA procederá a realizar automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, o deficientemente prestados, en la certificación mensual correspondiente.

Las penalidades generales aplicables, así como sus cuantías están recogidas en el punto 15 del pliego de condiciones particulares.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Se exigirá al adjudicatario justificación de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al importe de adjudicación.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse tanto al alza como a la baja siempre que exista una variación en el número y/o tipo de equipos.

Importe de las modificaciones: +/- 20 % del presupuesto del contrato, esto es 7.010 € (IVA excluido)

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: SI

Dado que el servicio finalmente lo prestará el fabricante y será vendido por un distribuidor autorizado, no se establen restricciones a la subcontratación.

O. SUBROGACIÓN: No

P. RECURSO ESPECIAL: NO

IGNACIO BASTERRA LASA - 16271730N

Firmado digitalmente por IGNACIO BASTERRA LASA - 16271730N
Fecha: 2026.10.28 14:10:16 +01'00'